

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE SISANTE Y BAR EXISTENTE EN SUS INSTALACIONES.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Es objeto del presente procedimiento abierto la concesión de la gestión y explotación de la piscina municipal y bar existente en las instalaciones, que incluye el control de acceso a la piscina, el servicio de salvamento y socorrismo acuático, los cursos de natación y actividades acuáticas, el mantenimiento y conservación del recinto de la piscina, y la explotación del bar existente en las instalaciones, mediante la modalidad de concesión administrativa de explotación del referido servicio.

2.- TIPO DE LICITACIÓN

2.1.- El tipo de licitación se fija en **dos mil quinientos** euros # 2.500 # €, que podrá ser mejorado al alza. Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con su normativa reguladora o del Impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder.

2.2.- A todos los efectos, se entenderá que el tipo de licitación comprende todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los de adquisición, preparación y distribución de alimentos, así como los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios del personal a su cargo, tasas y el Impuesto sobre Valor Añadido y demás tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.1.- El objeto contractual definido en el punto primero tendrá vigencia de dos temporadas (temporada 2.010), prorrogable por una temporada más por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél.

4.- PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.1.- El adjudicatario hará efectivo el importe del precio del contrato que resulte de la adjudicación de la siguiente forma:

- 50% del precio del contrato, en el momento de la formalización del contrato y para el ejercicio siguiente o los supuestos de prórroga del contrato, entre los días 1 a 5 de junio.
- 50% restante, entre los días 1 a 5 de agosto.

4.2.- El precio del contrato se aumentará o disminuirá anualmente, según el porcentaje que se indique en el índice de precios al consumo de los doce meses anteriores, fijados por el Instituto Nacional de Estadística.

5.- CONDICIONES E INCOMPATIBILIDADES

5.1.- Podrán concurrir todas las empresas del ramo con dos años mínimo de antigüedad y que no estén incurso en las incompatibilidades legalmente establecidas de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2.007 de 30 de Octubre).

5.2.- Las empresas licitadoras deberán disponer de la solvencia profesional y técnica necesaria para la realización del objeto del contrato, lo que podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Relación de servicios o trabajos realizados con relación directa con el objeto del contrato.
- Elementos personales de que se dispone para la ejecución del contrato.
- Declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

6.- PLIEGO DE CONDICIONES Y ANUNCIO

6.1.- Conforme a la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 20/2.007 de 30 de Octubre), la exposición del pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego se suspenderá la licitación y el plazo de

presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

7.- MESA DE CONTRATACIÓN

7.1.- La mesa de contratación, que estará presidida por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la Corporación en quién delegue, actuando de secretario un administrativo del Ayuntamiento, e integrada por el secretario-interventor del Ayuntamiento de Sisante, un concejal designado por cada de los grupos políticos municipales con representación en este Ayuntamiento como vocales, calificará previamente los

documentos presentados en tiempo y forma, a cuyos efectos el Presidente ordenará la apertura de los sobres con exclusión del relativo a la proposición económica y si se observasen defectos materiales se podrá conceder, si se estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que se subsane el error.

7.2.- La apertura de proposiciones económicas tendrá lugar a las 13h del miércoles siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

7.3.- La mesa de contratación propondrá la adjudicación de la subasta al licitador que, haga la proposición global más ventajosa según el punto 11 de estas bases, sin que esta propuesta cree derecho alguno a favor del empresario propuesto, mientras no se le haya adjudicado el contrato por el órgano de contratación.

8.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

8.1.- La Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2.007 de 30 de Octubre) regirá sobre la resolución del contrato. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efecto del contrato serán resueltas por el órgano de contratación cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa.

9.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

9.1.- El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias, de seguridad social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

10.- RIESGO Y VENTURA

10.- La explotación se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida, avería o perjuicios si no en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

11.- ADJUDICACIÓN

11.1.- La forma de adjudicación del contrato es el concurso, por lo que la adjudicación del contrato recaerá en aquel licitador que en su conjunto haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos a continuación:

- Mayor precio ofertado, que se valorará hasta el máximo de 50 puntos.
- Experiencia en la prestación de servicios o trabajos realizados con relación directa con el objeto del contrato. Valorándose hasta un máximo de 20 puntos.
- Relación de mejoras adicionales propuestas por el licitador, valorándose hasta un máximo de 10 puntos.
- Contratación de personal de la localidad para desempeñar las distintas funciones relacionadas con este pliego, valorándose hasta un máximo de 20 puntos.

12.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

12.1.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9 a 14:30 horas durante el plazo de 10 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOP. Si el último día de presentación de ofertas fuese sábado, domingo o festivo se pasará al día siguiente hábil.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

12.2.- Formalidades.- La proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: ***“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE SISANTE Y BAR EXISTENTE EN SUS INSTALACIONES”***, así como el nombre, dirección y teléfono del licitador.

Dentro de este **sobre mayor**, se contendrán **2 sobres A y B, cerrados**, cada uno de ellos con el siguiente subtítulo:

SOBRE A: Se titulará ***“Documentación acreditativa de la personalidad, características y requisitos del contratista”*** y contendrá la siguiente documentación que irá clasificada en el siguiente orden:

1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y

- C.I.F, cuando el empresario fuera persona jurídica.
2. Declaración responsable de licitador haciendo constar que no se halla incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 del Texto Refundido de la LCAP.
 3. Certificados de estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
 4. Documentación que acredite la antigüedad en el ramo mínima de dos años.
 5. Solvencia profesional y técnica.

Los documentos que anteceden podrán ser sustituidos por el **certificado expedido por el Registro de Licitadores de Castilla-La Mancha** en vigor; acompañado de una declaración expresa responsable relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

SOBRE B: Se subtitulará "**Propuesta Económica y Mejoras**" y contendrá:

La oferta económica que se adaptará al siguiente modelo:

<<D. mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del DNI nº
....., en nombre propio (o en representación de) enterado del Concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la "Gestión y Explotación de la Piscina Municipal de Sisante y Bar existente en sus instalaciones, se compromete a efectuarla en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, en el precio de € (en letra y número), IVA incluido.

(Lugar, fecha y firma)>>

Y la relación de mejoras adicionales propuestas por el licitador.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

13.1.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de obra en Documento Administrativo, dentro de los 10 días hábiles siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el proyecto técnico.

13.2.- Si el adjudicatario no formalizase el contrato en el plazo establecido en el anterior punto se procederá a la resolución del contrato, y la pérdida de las responsabilidades que procedan.

14.- OBLIGACIONES ESPECIALES

- a) Prestar los servicios con continuidad y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlos en condiciones, mediante el abono de la contraprestación económica comprendida en las tarifas recogidas en la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora de la tasa por utilización de piscina municipal, baños duchas y otros servicios análogos, aprobada en pleno el 15 de julio de 2008.

PRECIOS DE ENTRADAS DIARIAS

Adultos: 2 €uros –Niños (Menores de 14 años): 1,50 €uros

ABONOS

Mensuales: Adulto 25 € y Niños 20

Quincenal: Adulto 15 € y Niños 10

Semanal: Adulto 7 € y Niño 5 €

Jubilados y Minusválidos pagan el mismo precio que los niños, previa acreditación correspondiente.

- b) Será de cuenta del concesionario la responsabilidad derivada de todos los daños, perjuicios y accidentes de cualquier naturaleza que sean ocasionados a terceras personas por su personal, su maquinaria, o como consecuencia de la prestación del servicio. Esta responsabilidad no terminará hasta que haya expirado el plazo de duración del contrato.
- c) Actos Municipales: El Ayuntamiento podrá organizar cualquier actividad físico-deportiva libremente en la Piscina Municipal y cualesquiera actos de interés municipal adecuados a la naturaleza de las instalaciones deportivas. Los participantes en dichas actividades tendrán acceso

gratuito al recinto durante su desarrollo, siempre con su horario preestablecido y acompañados de los correspondientes monitores y podrá disponer de los vestuarios.

- d) Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil en las condiciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

15.- PERSONAL, CONDICIONES LABORALES Y SOCIALES

15.1.- La Empresa adjudicataria deberá contratar al personal necesario para la explotación del servicio, teniendo aquella a todos los efectos la calidad de empresa, por lo que deberán cumplir respecto a dicho personal, que dependerá exclusivamente del adjudicatario, todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, referida al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de Sisante de las obligaciones y deberes nacidos en el adjudicatario y su personal, aún cuando los despidos y medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta de la facultad de supervisión que se reserva la administración contratante o del cumplimiento o interpretación del contrato.

El adjudicatario vendrá obligado en acreditar ante la Corporación el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social adquiridas por el Contratista respecto del personal que emplee para la prestación del servicio.

El personal que por su cuenta aporte y utilice el adjudicatario para la explotación del contrato, no tendrá derecho alguno ante el Ayuntamiento por entenderse que depende única y exclusivamente del adjudicatario.

La edad mínima del personal que emplee el contratista será la establecida por la vigente legislación, en función de la modalidad y tipo de trabajo de que se trate.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los trabajadores con ocasión del ejercicio de sus cometidos el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en la normativa vigente bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno al Ayuntamiento de Sisante.

Será de cumplimiento obligatorio por parte del adjudicatario, las normas vigentes en materia laboral y tributaria.

16.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

16.1.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas enunciadas en la Ley 30/2007, de 30 de Octubre y, en todo caso, por el incumplimiento de las obligaciones asumidas en este Pliego.

17.- INSPECCIÓN

17.1.- Los Servicios Técnicos Municipales deberán girar visitas de inspección a instancias del Sr. Alcalde, emitiendo los informes correspondientes. En el caso de que dichos informes fuesen negativos se dará traslado a la empresa adjudicataria para que corrija las deficiencias detectadas.

Sisante, a 4 de Mayo de 2010

EL PRESIDENTE

Diligencia:

Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha __ de _____ de 2010.

De lo que doy fe, en Sisante, a __ de _____ de 2010.

EL SECRETARIO,